



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N°194/2021

VISTOS:

El trámite iniciado por el **Señor Ysaac Vedia Arancibia y otros**, presentando en Oficinas de Asistencia al Usuario (ODAU), y emitido el Formulario de Verificación de Requisitos, llenado y firmado por el Arq. Marcelo Rosales G. Encargado de (ODAU) G.A.M.S., acreditándose así el cumplimiento de lo previsto por el Art. 27.- del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/2015, de fecha 22 de abril de 2015, sigue.

CONSIDERANDO.-

Que el Señor **Ysaac Vedia Arancibia y otros**, apoderado de testimonio de poder Especial y suficiente No. 354/2015, otorgado por sus hermanos Filomena Vedia Arancibia, Marco Antonio Vedia Arancibia y Luis Vedia Arancibia, solicita mediante memorial presentado y suscrito por su Abog. Lidia Rojas Lozano dirigido al Director de Regularización Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, impetrando aprobación de Loteamiento de una superficie total Lote de terreno de 25.295,00 **mts²** sito en la Zona de Kora Kora Alta.

Los profesionales responsables del Proyecto de Loteamiento son: el Arq. Juan de Dios Coronado Llanos, con Reg. Nal. 10359 Colegio de Arquitectos de Bolivia, y Top. Jhonny Gallardo Carvajal, con Reg. Nal. 01-3195 del Colegio de Topógrafos de Bolivia.

En cumplimiento del Art. 27.- numeral 4) del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, los propietarios presentan:

TESTIMONIO DE PROPIEDAD	UBICACIÓN DEL TERRENO	SUPERFICIE MTS. ²	INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES
Testimonio No. 299/2015 de una superficie de 25.295,00 Mts.2 a favor de los señores Ysaac Vedia Arancibia, Luis Vedia Arancibia, Filomena Vedia Arancibia, Marco Antonio Vedia Arancibia.	Zona Sancho	25.295,00 mts. ²	Inscrito en DD.RR. en el Folio con MATRICULA COMPUTARIZADA N° 1.01.14.0002315 Bajo ASIENTO N° "A-2 titularidad sobre el dominio de fecha 13 de julio de 2015.

Que, en cumplimiento del Art. 27.- numeral 8) del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, los propietarios presentan Fotocopias de los impuestos de las gestiones: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en suma por una superficie de 25.295,00 a nombre





de Ysaac Vedia Arancibia, Luis Vedia Arancibia, Filomena Vedia Arancibia, Marco Antonio Vedia Arancibia.

Que, en cumplimiento del Art. 27.- **Etapa Final** numeral 04) del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, los propietarios presentan:

- Certificado de Alodial (original) de la MATRICULA COMPUTARIZADA N° **1.01.1.14.0002315**, emitido por la oficina de Derechos Reales por una superficie original de terreno de 25.295,00 Mts2 inscrito según el último Asiento a favor de los Señores Ysaac Vedia Arancibia, Luis Vedia Arancibia, Filomena Vedia Arancibia, Marco Antonio Vedia Arancibia, la cual **no** reconoce Gravamen, ni Restricción alguna.

Que, en cumplimiento al Art. 27.- numeral 06) del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, los propietarios presentan el deslinde voluntario, tal cual refleja el Informe Técnico - Legal CITE S.M.O.T. N° 923/21 en base a la documentación adjunta al efecto.

Que, acorde a **Informe Final CITE No.05/2021 de fecha 29 de marzo de 2021** de la Jef. de Adm. Urbana y Rural a cargo de la Arq. Isabel Leyton Molina, el Proyecto de Loteamiento del señor Ysaac Vedia Arancibia, se encuentra ubicado en la Zona de Sancho, Distrito Catastral 25, con una superficie útil del proyecto de 13.442,16 Mts2, estableciendo el mencionado informe en conclusión, que el proyecto de lotificación cumple con el Reglamento de Lotificaciones, aprobada por Decreto Municipal N° 014/15, sugiriendo y recomendando a este efecto remitir antecedentes a la MAE para la emisión de la Resolución Administrativa de aprobación del trámite de lotificación.

Que, asimismo mediante **Informe Técnico - Legal CITE S.M.O.T. N° 923/21** de fecha 11 de mayo de 2021 de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial; luego de una revisión técnico - legal concluye estableciendo que corresponde que la MAE proceda a la publicación del loteamiento de referencia y se tenga una espera de tres días hábiles en aplicación al Art. 62 num. 5) y 7) concordante además para su aprobación con el Art. 9 del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/2015.

CONSIDERANDO

Que, en el formulario **F-05 N° 001967** de fecha 19 de junio de 2019, se determina la estructura viaria, correspondiendo la misma: Vía Peatonal de 8,00 mts.; Vía Local de 10,00 a 12,00 mts.; Vía colectora 14,00 a 30,00 mts., y Vía Arterial de 30,00 a 50,00 mts.

Que, acorde a **Informe Final CITE N° 05/2021 de fecha 29 de marzo de 2021** de la Jef. de Adm. Urbana y Rural a cargo de la Arq. Isabel Leyton Molina, el Proyecto de Loteamiento del señor Ysaac Vedia



342



Arancibia y otros., se tiene por una parte una cesión de área (vías) de 4.797,50 mts² equivalente al 35.69 %, área de equipamiento 1.379,31 Mts² equivalente al 10,26 % haciendo un área total a ceder a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de 6.176,81 Mts² **(Seis mil ciento setenta y seis con 81/00 Metros Cuadrados)** equivalente al 45,95 %, que se encuentran acorde con el Art. 40.- del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado:

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIE M.2	PORCENTAJE
Área destinada a Vías	4.797,50 Mts2	35,69 %
Área de equipamiento	1.379,31 Mts2	10,26 %
SUPERFICIE TOTAL DE CESIÓN: Vías .	6.176,81 Mts²	45,95 %
Área de Riesgo	11.852,84 Mts2

Con relación a los planos presentados, que coinciden con el Informe Final CITE N° 05/2021, de la Jef. de Adm. Urbana y Rural del GAMS, se tiene lotes con una superficie total de 7.265,35 mts.², equivalente al 54,05 % obteniendo 11 (once) lotes desglosados en:

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"A"	LOTE 1	962.03 Mts2
	LOTE 2	956.00 Mts2
	LOTE 3	1.135,45 Mts2
	LOTE 4	503.05 Mts2
	LOTE 5	600.00 Mts2
	LOTE 6	597.37 Mts2
TOTAL		4.753,90 Mts2

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"B"	LOTE 1	759.68 Mts2
	LOTE 2	468.11 Mts2
	LOTE 3	463.30 Mts2
	LOTE 4	761.33 Mts2
TOTAL		2.452,42Mts2

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"C"	LOTE 1	59.03 Mts2
TOTAL		59.03 Mts2

MANZANO	SUPERFICIE m ²
"A,B, y C"	7.265,35 Mts2
Total Superficies en (03) Lotes	7.265,35 Mts2

CONSIDERANDO

Que, la finalidad de la municipalidad y la de su Gobierno es la de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y





garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación de desarrollo humano sostenible del Municipio.

Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de conformidad con lo previsto en el Art. 302.- numeral 6) de la Constitución Política del Estado, se establece la Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos.

Que, a través del medio de Comunicación Local escrito **CORREO DEL SUR** se llegó a publicar por tres veces discontinuos el trámite del Proyecto de Loteamiento del Señor Ysaac Vedia Arancibia y otros, los días 09,11 y 14 de junio de 2021, por cuanto se dio la publicidad requerida para que terceras personas que creyeren ser afectados con el loteamiento en curso interpusieran su oposición al mismo, no habiendo oposición alguna en el tiempo correspondiente se prosigue con el trámite de referencia.

Que, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/15 de fecha 22 de abril de 2015, la aprobación de los proyectos señalados estarán a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, como establece el Art. 09 del Reglamento supra referido mediante Resolución Administrativa Municipal.....

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, conjuntamente el **SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRIOTRIAL**, en uso de sus especificas funciones y atribuciones,

R E S U E L V E N:

Art. 1° APROBAR, el Proyecto de Loteamiento de propiedad de los señores Ysaac Vedia Arancibia, Luis Vedia Arancibia, Filomena Vedia Arancibia, Marco Antonio Vedia Arancibia, presenta once (11) Lotes consignado en los manzanos "A,B y C", proyectado por el Arq. Juan de Dios Coronado LLanos, de terrenos ubicados en la Zona de Sancho, Distrito Catastral N° 25, cuyas superficies se encuentran detalladas y graficadas en el plano de Loteamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE EN M.²	PORCENTAJE
Superficie Total de Lotes	7.265,35 mts. 2	54.05 %
Superficie Total de Cesiones	6.176,81 mts. 2	45.95 %
Superficie Útil del Proyecto	13.442,16 mts²	100,00 %
Sup. Total de la Propiedad Según Títulos	25.295,00 mts2	
Sup. Total Útil del Proyecto	13.442,16 mts2	
Sup. Área de Riesgo	11.852,84 mts2	

Que, la superficie total del proyecto a ser loteada es de 13.442,16 **mts.²**, y la superficie total de la propiedad es de 25.295,00 **mts2** y la superficie en lotes es de 7.265,35 **mts.²**, que constituye el 54,05 %.

340





MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"A"	LOTE 1	962.03 Mts2
	LOTE 2	956.00 Mts2
	LOTE 3	1.135,45 Mts2
	LOTE 4	503.05 Mts2
	LOTE 5	600.00 Mts2
	LOTE 6	597.37 Mts2
TOTAL		4.753,90 Mts2

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"B"	LOTE 1	759.68 Mts2
	LOTE 2	468.11 Mts2
	LOTE 3	463.30 Mts2
	LOTE 4	761.33 Mts2
TOTAL		2.452,42Mts2

MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m ²
"C"	LOTE 1	59.03 Mts2
TOTAL		59.03 Mts2

MANZANO	SUPERFICIE m ²
"A,B , y C"	7.265,35 Mts2
Total Superficies en (03) Lotes	7.265,35 Mts2

El terreno sujeto a loteamiento tiene 11 (once) Lotes con una superficie total de 7.265,35 mts².

Art. 2° DISPONER, que la protocolización y su posterior inscripción en Oficina de Registro de Derechos Reales de Chuquisaca, sobre la superficie a ser cedida para Área de Vías, Área de Equipamiento y Área de Riesgo deberán correr por cuenta de los propietarios, según el siguiente cuadro:

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIE M.2	PORCENTAJE
Área destinada a Vías	4.797,50 Mts ²	35.69 %
Área de equipamiento	1.379,31 Mts2	10.26 %
SUPERFICIE TOTAL DE CESIÓN: Área de Vías y Área de equipamiento	6.176.81 Mts²	45.95 %
Área de Riesgo	11.852,84 Mts2

La superficie total de terreno útil a ser cedida por los propietario Ysaac Vedia Arancibia, Luis Vedia Arancibia, Filomena Vedia Arancibia, Marco Antonio Vedia Arancibia a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, alcanza a una superficie de 6.176,81 mts².,asi como el área de riesgo con una superficie de 11.852,84 Mts2, el cual se encuentra señalado en el formulario F-05 otorgado por la Jefatura del Departamento de Administración Urbana y Rural.





Art. 3° La Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, deberá señalar con precisión las Áreas Cedidas al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, tales como: área de vías y de equipamiento detalladas en el Proyecto de Loteamiento, para que una vez inscrito en Derechos Reales por ante los cedentes pase a ser de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, las cuales deben ser protegidas y resguardadas conforme a normativa vigente al efecto.

Art. 4° Los propietarios deberán presentar el Testimonio de Cesión Gratuita de Terreno conjuntamente el Folio Real inscrito en Oficinas de Derechos Reales de Chuquisaca en originales y tres copias legalizadas adicionales para fines correspondientes.

Art. 5° La Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución de la presente Resolución Administrativa Municipal.

La presente Resolución Administrativa Municipal, se emite en la ciudad de Sucre a los 05 días del mes de julio del año 2021.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.-

Dr. Enrique León Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Arg. Jves Rolando Rosales Semich
SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arg. Jves R. Rosales Semich
SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
G.A.M.S



C.C. Arch.
Veró.



338